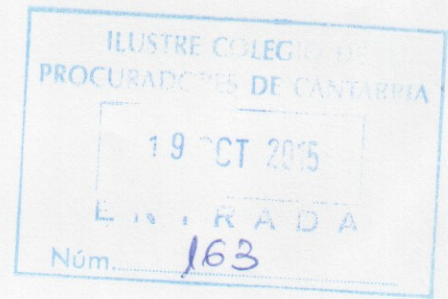




AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA
Presidente



ILTMA. SRA. D^a. ANA MARIA
ALVAREZ MURIAS
ILTRE. COLEGIO DE
PROCURADORES DE
CANTABRIA

Adjunto le remito Acuerdo de Unificación de Criterios , adoptados por el Pleno no jurisdiccional de Magistrados de las Secciones Penales de esta Itma. Audiencia Provincial el pasado 9 de octubre 2015, por si fueran de su interés y para difusión entre los colegiados.

Salúdole atentamente

Santander, 14 de octubre de 2015

El Presidente.

Fdo: José Arsuaga Cortázar.





AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA
PRESIDENTE

Santander, 13/10/2015.

Pleno no jurisdiccional de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Cantabria (art. 264 LOPJ) de 9 de octubre de 2015.

Acuerdo

En interpretación del art. 49 del Código Penal y para aquellos tipos penales que prevean penas alternativas entre las que se encuentren la pena de prisión y la de trabajos en beneficio de la comunidad, se acuerda que, sin perjuicio de considerar procedente que antes de imponer la pena de trabajos en beneficio de la comunidad se pregunte al acusado si la consiente expresamente, en los supuestos excepcionales en que ello no suceda se acepta que el juez la imponga en sentencia con carácter principal, siempre condicionada a que el acusado la consienta, y fijando, para el caso de no prestarse el consentimiento, la pena concreta de prisión que corresponda.

Presidente
Audiencia Provincial de Cantabria